

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCIÓN No. 3261
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

El Suscrito Secretario Gobierno, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: *"Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)"*

Que la Secretaria adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: "REALIZACIÓN DE DIPLOMADO EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL PARA LÍDERES RELIGIOSOS Y DIPLOMADO EN FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON METODOLOGÍA MGA DIRIGIDO A LIDERES DE LA COMUNIDAD NARP."

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal c del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007 modificado por el art. 92 de la ley 1474 de 2011, la cual señala: *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"* y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el municipio de Chía, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, estableció como actividades la promoción de libertad religiosa de cultos y conciencia. Así mismo, acciones de fortalecimiento y ejecución de procesos organizativos de los grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianos, raizales, palanqueros y rom). Como estrategia para el fortalecimiento de las citadas comunidades, se previó realizar capacitaciones a través de un diplomado en formulación de proyectos, estrategia que fue acogida en las mesas de libertad religiosa y mesa de trabajo de la comunidad NARP.

Que, el artículo 113 de la Constitución Política indica que *los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*, por lo que, para la ejecución de dichos fines la entidad ve viable realizar el proceso de contratación directa para realizar los diplomados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece: *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 3

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, identificada con el NIT. 800.225.340-8, es un ente universitario autónomo del orden nacional, creada mediante Decreto No. 84 del 23 de enero de 1980, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, facultada para celebrar convenios o contratos Interadministrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de Ley 30 de 1992, por lo que, su objeto social tiene relación directa con el proceso de contratación requerido por el municipio y se encuentra justificado normativamente.

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación de la *Realización de Diplomado en Formulación de Proyectos de Impacto Social para Líderes Religiosos y Diplomado en Formulación, Ejecución y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública con Metodología MGA dirigido a líderes de La Comunidad NARP* en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$57.990.000)**, para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de los récursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2024, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal números 2024001703 y 2024001704 de fecha 30 de agosto de 2024, los cuales se incorporan como parte integral de la presente resolución.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Gobierno ubicada en la carrera 7 # 12 -100 y serán remitidos a la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 11 # 11-29 del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, identificada con el NIT. 800.225.340-8, entidad de educación superior, creada mediante Decreto 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución N° 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo N° 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario, ente universitario autónomo del orden Nacional, con régimen especial de conformidad con lo establecido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, y dentro del marco del artículo 137 de Ley 30 de 1992, podrá celebrar Convenios o contratos interadministrativos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece: “*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*”. ” y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será la “**REALIZACIÓN DE DIPLOMADO EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL PARA LÍDERES RELIGIOSOS Y DIPLOMADO EN FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON METODOLOGÍA MGA DIRIGIDO A LÍDERES DE LA COMUNIDAD NARP**”.

26

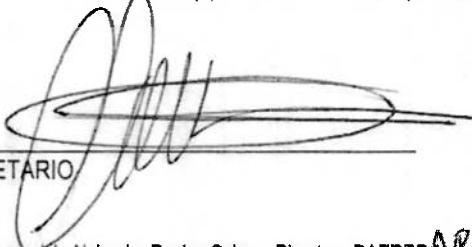
 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$57.990.000)**, para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de gastos de Inversión para la vigencia fiscal de 2024, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal de fecha 30 de agosto de 2024 números 2024001703, RUBRO: 24112450220242517500520222.3.2.02.02.009 y 2024001704, RUBRO 24112450220242517500550222.3.2.02.02.009 .

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)



SECRETARIO

Revisó y aprobó: Alejandra Reales Culma, Directora DAERRP 
 Elaboró: Ana Mercedes Castillo Mora – Profesional Universitario DAERRP 